Poligonoa /Polígono	Partzela / Parcela	Barrutia / Recinto	Azalera / Superficie	€ha
3 **(Sierra de la Encina MUP7)**	292	3	1,86	100
2 (Sandoya MUP10)	483	17	0,42	80
2	483	14	1	80
2	483	1	0,04	80
3 **(La Viña MUP7)**	128	1	0,75	60
3	128	2	0,03	60
900	95007	22	0,34	60
900 **(Las Callejas/El Ribero MUP8)**	95008	63	0,4	60
6 **(Berrones MUP5)**	8	1	0,35	60
7	144	1	0,07	60
6 **(El Endrino MUP5)**	51	1	0,22	60
900	95006	33	0,13	60
900 **(La Hormaza MUP5)**	95005	31	0,20	60
7	169	1	0,69	60
7 **(San Román La Lobera MUP5)**	44	1	0,38	60
6 **(Sofuente y El Rebollar MUP6)**	183	1	0,63	60
6	183	2	0,32	60
6	125	1	0,15	60
6 **(Otsati MUP6)**	84	1	1,01	60
900 **(Caserías Sur Chomin MUP8)**	95008	105	0,25	60
900	95008	102	0,79	60
900	95008	82	0,03	60
4	660	3	0,01	60
900	95008	30	1,27	60
4 **(Las Caserías MUP8)**	660	1	2,68	100

solicito los siguientes recintos SIGPAC /

	Poligonoa /Polígono	Partzela / Parcela	Barrutia / Recinto	Azalera / Superficie	€ha
TOTAL					

Documentación a aportar por el solicitante:

En el caso de que el solicitante ya hubiera presentado la documentación en la convocatoria anterior, solo deberá presentar la siguiente información:

- Fotocopia de DNI de la persona titular de la explotación
- Certificado seguridad social de encontrarse en activo

En el caso de que el solicitante no hubiera presentado la documentación en la convocatoria anterior, deberá presentar la siguiente información:

Requisitos obligatorios Norma Foral de Montes Nº 11/2007, de 26 de marzo, artículo 47:

a) Ser mayor de edad y no jubilado, menor emancipado o judicialmente habilitado y dedicarse a la agricultura, trabajando tierras propias con cultivos de carácter agrícola, mediante trabajo directo y personal o con la ayuda de familiares que convivan con el titular, sin utilizar asalariados más que circunstancialmente, por exigencias estacionales de la explotación agraria, sin que se considere incumplido este último requisito, aunque se utilicen uno o dos asalariados, en caso de enfermedad sobrevenida o de otra justa causa que impida continuar el trabajo personal en la forma definida anteriormente.

- Fotocopia de DNI de la persona titular de la explotación
- Certificado seguridad social de encontrarse en activo
- Declaración de superficie de la explotación agraria (PAC) y/o declaración jurada de las superficies que gestione la explotación

b) Estar inscrito en los Registros de Explotaciones correspondientes de la Diputación Foral de Álava.

- Certificado de inscripción en el Registro de Explotaciones Agrarias o Registro de Explotaciones Ganaderas de la Diputación Foral de Álava

c) Estar inscrito como vecina/o en el padrón concejil con una antigüedad mínima de un año y además hallarse incluido en el censo que a tal fin elabore la Entidad titular, salvo que se trate de jóvenes agricultoras/es, en cuyo caso la Entidad titular podrá excepcionar el requisito de antigüedad.

- Certificado de estar incluido en el padrón concejil

d) Hallarse todos los miembros de la unidad fogueral al corriente en el cumplimiento y pago de los cánones, exacciones y veredas de la entidad.

- Lo comprobará de oficio el Ayuntamiento de Artziniega

e) Disponer en régimen de propiedad o arrendamiento demostrable de maquinaria suficiente para el trabajo de la explotación registrada.

- Documentación de la maquinaria

Criterios del Ayuntamiento de Artziniega para establecer prioridad:

(En caso de que más de una persona solicite el mismo roturo y todas cumplan con las condiciones exigidas en la Norma Foral antes detalladas):

Primer criterio de prioridad: tratarse de una explotación a título principal.

- Certificado de ser ganadera/o profesional y a título principal

Segundo criterio de prioridad: fecha de nacimiento, se priorizará a la persona más joven en caso de empate.

- Fotocopia de DNI de la persona titular de la explotación.

Ninguna persona adjudicataria podrá acumular, entre la anterior convocatoria y la actual, una superficie superior a 13 hectáreas.